

Jipe Jonisa

Boletín informativo de los Tribunales para el Tratamiento de Adicciones del estado de Chihuahua
Registro en trámite.



CONADIC
Comisión Nacional contra las Adicciones



‘Tamizaje Digital’: *software* para realizar tamizajes y sistematizar datos

Año 1. Número 3. Diciembre de 2014-Enero de 2015



La Dirección de Tecnologías de Información del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por conducto del Ing. Jesús Abel Torres Treviño, creó el ‘Tamizaje Digital’, que es un *software* diseñado especialmente para hacer tamizajes y que:

- * Permite elaborar fácil y simultáneamente tamizajes, tanto de adultos como de adolescentes, desde cualquier aparato electrónico (computadora de escritorio o portátil, teléfono celular, tableta, etc.) con acceso a la web.
- * Encripta, almacena y sistematiza automáticamente la información relativa.
- * Arroja resultados instantáneamente, sin necesidad de hacer de forma manual ninguna operación matemática. Y
- * Con la periodicidad y la especificidad que se programe, elabora reportes globales.

Así, desde el 16 de diciembre de 2014, los encargados de sala están apoyándose en tal herramienta informática, la cual tiene conexión e intercomunicación con las demás bases de datos del Poder Judicial del estado de Chihuahua. Para emplearla, basta un navegador *Chrome* —preferentemente—, *Mozilla Firefox* o *Internet Explorer* (versión 10 en adelante); estar dado de alta como usuario; contar con la respectiva clave única; y tener acceso a la red interna del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Con ‘Tamizaje Digital’, los TTA de Chihuahua disponen de datos estadísticos e indicadores cuantitativos y cualitativos, que facilitarán diseñar mejores estrategias y políticas públicas tendentes a abatir el problema del uso de drogas ilícitas y alcohol y su relación con los fenómenos delictivos.

¿ABUSO o ADICCIÓN?

Según Silvia L. Cruz Martín del Campo, no es posible definir el abuso y la adicción sólo en términos de la cantidad de droga consumida, por lo que, para diferenciar estos fenómenos, se han establecido acuerdos generales basados en la experiencia colectiva de diversos países. A saber:

ABUSO

Su característica más importante es la presentación de consecuencias adversas para la persona, relacionadas con el consumo repetido de la sustancia, las cuales pueden ser:

- A.** El incumplimiento de obligaciones en el trabajo, la escuela o la casa; por ejemplo, faltar injustificadamente a sus labores, tener bajo rendimiento escolar o descuidar las obligaciones del hogar.
- B.** El consumo de la sustancia en situaciones en donde el individuo se convierte en alguien físicamente peligroso; por ejemplo, al manejar máquinas o vehículos.
- C.** Problemas legales relacionados con el consumo; por ejemplo, arrestos policíacos y causas penales. Y
- D.** Problemas sociales o interpersonales continuos o frecuentes por el consumo de la sustancia; por ejemplo, discusiones familiares o violencia física.

La tolerancia se define por cualquiera de las siguientes situaciones: necesita consumirse cada vez más sustancia para conseguir el efecto deseado, o bien, el efecto de las mismas cantidades de droga disminuye claramente con el consumo repetido. La dependencia física, por su parte, se manifiesta por una serie de signos y síntomas desagradables ('síndrome de abstinencia') que aparecen

ADICCIÓN

Se define como un patrón desadaptativo de consumo de sustancias que conlleva un deterioro clínicamente significativo que se caracteriza por la presentación de tres o más de los siguientes puntos, en algún momento, dentro de un lapso de doce meses:

- A.** Tolerancia.
- B.** Dependencia física que se manifiesta como abstinencia al suspender la droga.
- C.** Consumo de la sustancia en cantidades mayores o durante tiempos más largos de lo que inicialmente se pretendía.
- D.** Deseo persistente o esfuerzos infructuosos por controlar o interrumpir el consumo de la sustancia.
- E.** Empleo de tiempo cada vez mayor en actividades relacionadas con la obtención y el consumo de la sustancia o en la recuperación de sus efectos.
- F.** Reducción importante de actividades sociales, laborales o recreativas, debida al consumo de la sustancia. Y
- G.** Continuación del consumo de la sustancia a pesar de tener conciencia del daño que ocasiona.

al suspender el consumo de la droga o al contrarrestar su efecto con un 'antagonista' competitivo específico. Se entiende como tal a una sustancia que se une al mismo sitio en donde actúa la droga, pero no produce efecto. Al ubicarse en el mismo lugar, desplaza o suprime la acción del 'agonista' (la sustancia que sí tiene efecto, en este caso la droga) y evita que actúe.

LA FARMACODEPENDENCIA, UN PROBLEMA MULTIFACTORIAL



DROGAS

Referencias:

- Carrillo, José Juan, *Consumo de drogas – ¿Qué hacer?*, Edit. Trillas, S. A. de C. V., 1ª ed., México, 2004.
- Cruz Martín del Campo, Silvia L., *Los efectos de las drogas – Sueños y pesadillas*, Edit. Trillas, S. A. de C. V., 1ª ed., México, 2007.

Para mayor información, puede visitar las siguientes páginas electrónicas:



www.stj.gob.mx/tribunal-tratamiento-adicciones.php



www.stj.gob.mx



www.gobernacion.gob.mx



www.conadic.salud.gob.mx

* Santamaría G., Berenice
+ Camacho C., Ariadna
+ Cervantes S., Briceida
- Márquez T., Ricardo
- Guzmán H., Rogelio
Ω González Z., Mario

* Comisión Nacional contra las Adicciones
+ Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, SEGOB
- Coordinadores de los TTA del estado de Chihuahua
Ω Médico Especialista en el Centro de Ayuda al Alcohólico y sus Familiares (CAAF), que forma parte de la Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales, dependiente del Instituto Nacional de Psiquiatría.

Jipe jonisa es una expresión tarahumara que, según el *Diccionario Tarahumara de Samachique, Chihuahua, México* (K. Simón Hilton y otros, 1959, pág. 50), en español significa 'desde ahora'. Fue elegida como nombre de este boletín porque los participantes de los TTA, a partir de que se integran a éstos, asumen el deber de que, en adelante, se someterán a un tratamiento especializado e integral tendente a controlar su adicción —o abuso— a las drogas o al alcohol, para así reinsertarse en la sociedad y no volver a realizar conductas delictivas. En tanto que el Estado, desde ahora, con los TTA, cumplirá de mejor manera sus funciones de impartir justicia y de tutelar los derechos de quienes protagonizan un conflicto penal.



Diseño gráfico y editorial:
Lic. Mariana Guzmán Méndez

